

**20336** *ORDEN de 9 de septiembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Vición España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos soldados de acero y la exportación de bastidores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vición España, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos soldados de acero y la exportación de bastidores, autorizado por Orden de 3 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir de 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Vición España, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Cuba, Palencia, y NIF A.3400372-3.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**20337** *ORDEN de 9 de septiembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Bombas Guinard, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje magnético y la exportación de motores eléctricos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bombas Guinard, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje magnético y la exportación de motores eléctricos, autorizado por Orden de 15 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir de 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bombas Guinard, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Madrid a Toledo, kilómetro 30,8, Illescas (Toledo), y NIF A.08.148.652.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**20338** *ORDEN de 9 de septiembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Tornillería Fina de Navarra, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de acero, lingote de aluminio y piezas y la exportación de conjuntos de dirección.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Tornillería Fina de Navarra, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de acero, lingote de aluminio y piezas y la exportación de conjuntos de dirección, autorizado por Orden de 19 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Tornillería Fina de Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono Landaben, Pamplona (Navarra), y NIF A.31.003452, en el sentido siguiente:

En el apartado segundo, correspondiente a mercancías de importación, incluir la siguiente:

10. Barra en caliente de acero aleado, calidad AISI 8627H, posición estadística 73.73.39.2, de los siguientes diámetros:

- 10.1 De 88,90/90,09 milímetros.
- 10.2 De 104,70/106,50 milímetros.
- 10.3 De 114,30/115,90 milímetros.

En el apartado tercero, correspondiente a productos de exportación, incluir el siguiente:

II. Pistones para dirección, posición estadística 87.06.98.1:

- II.1 Referencia HFB-52.
- II.2 Referencia HFB-64.
- II.3 Referencia HFB-70.

A efectos contables para la presente modificación le serán aplicados los siguientes, por cada 100 kilogramos netos de pistones para dirección exportados, que se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados:

En la exportación del producto II.1: 156 kilogramos de la mercancía 10.1, de los que el 36 por 100 son subproductos, adeudables por la posición estadística 73.03.49.

En la exportación del producto II.2: 142,50 kilogramos de la mercancía número 2, de los que el 30 por 100 son subproductos, adeudables por la posición estadística 73.03.49.

En la exportación de productos II.3: 140,50 kilogramos de la mercancía 10.3, de los que el 29 por 100 son subproductos, adeudables por la posición estadística 73.03.49.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de febrero de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**20339** *ORDEN de 9 de septiembre de 1985 por la que se autoriza a la firma «Núcleos Magnéticos Aristrain, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bobina fleje magnético y la exportación de núcleos para transformador y motor eléctrico.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Núcleos Magnéticos Aristrain, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bobina fleje magnético y la exportación de núcleos para transformador y motor eléctrico.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Núcleos Magnéticos Aristrain, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Castelldefels a Barcelona, kilómetro 3,6 y NIF A-08281610, Gavá, exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

I. Chapa magnética de 0,5 milímetros de espesor y 1.020 milímetros de anchura, con una pérdida en vatios por kilogramo de 2,6, calidad V.600 50-A (260-50) s/DIN 46.400, de la P. E. 73.13.16.

Tercero.—Los productos a exportar son:

I. Núcleos para transformador, de la P. E. 85.01.93, de las siguientes medidas en milímetros:

- I.1 37 × 44.
- I.2 40 × 48.
- I.3 50 × 60.
- I.4 55 × 66.
- I.5 62,5 × 75.
- I.6 70 × 84.
- I.7 80 × 96.
- I.8 90 × 108.
- I.9 105 × 126.
- I.10 125 × 150.
- I.11 162 × 195.